

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 31 DE ENERO DE 1964

NÚM. 25

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención LE-6 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Mayoristas de Piensos, de León.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Facturas de ventas, libros auxiliares de contabilidad, nóminas, etc.

b) Hechos imposables: Nóminas y libros auxiliares de contabilidad. Formalización de ventas.

**TERCERO.**—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º enero a

31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen ventas.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas se efectuará en CUATRO PLAZOS iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

**SEPTIMO.**—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre LE-6 1964».

**OCTAVO.**—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se producen durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1964.—  
P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

195 Núm. 143.—435,75 pts.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### ZONA DE LA VECILLA

*Notificación de embargo de fincas*  
Don Eduardo Perea Munell, Recaudador-Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial de Rústica y Seguros Sociales, se viene siguiendo por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Villamanán, y años 1957 a 1963, ambos inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas pertenecientes a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes declarados en rebeldía, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiéraseles por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación, sita en los bajos

del Ayuntamiento de Boñar, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a sus costas.

Deudor: JUAN ALVAREZ  
GUTIERREZ

Débito Principal: Ptas. 498,84

Fincas embargadas:

Una parcela sita en el polígono número 15, señalada con el número 3 "A" y en el paraje denominado "El Virialgo", que linda: al Norte, con carretera de Villamanín a Casares y otros; Este, casas; Sur, Ezequiel García Cañón; Oeste, río Bernesga; con una extensión superficial de 30,47 áreas y clase de cultivo P. R. segunda.

Otra, sita en el mismo polígono y paraje, señalada con el número 3 "B" y con los mismos lindes que la anterior, de una superficie de 0,40 áreas y clase de cultivo A. R. primera.

Ambas fincas radican en el término municipal de Villamanín.

Deudor: LUIS ARIAS ARGÜELLO

Débito Principal: Ptas. 480,55

Fincas embargadas

Una parcela sita en el polígono número 8, del término municipal de Villamanín, y señalada con el número 800 y en el paraje denominado "Juncalva", que linda: al Norte, con Hros. de Prudencia Gutiérrez Díez y otros; Este, Damián González Gutiérrez e hijos; Sur, Leonardo Gutiérrez García; Oeste, Tomás Gutiérrez Díez; con una extensión superficial de 3,82 áreas y clase de cultivo E. P. M.

Otra, sita en el mismo polígono y paraje que la anterior, del término municipal de Villamanín y señalada con el número 816, que linda: al Norte, con Francisco Rodríguez Gutiérrez y otros; Este, hijos de Genaro González Castañón; Sur, herederos de Prudencia Gutiérrez Díez y otros; Oeste, herederos Tomás Morán Díez; con una extensión superficial de 169,70 áreas y clase de cultivo E. P. M.

Otra, sita en el mismo polígono y término municipal que las anteriores y en el paraje denominado "Dornillas", señalada con el número 992, que linda: al Norte, con herederos de Prudencia Gutiérrez Díez y otros; Sur, M. U. P. de Poladura número 719; Oeste, Hno. Manuel Morán Gutiérrez; con una extensión superficial de 52,62 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Otra, sita en el mismo polígono y paraje y término municipal que la anterior, señalada con el número 1.017, que linda: al Norte, con Manuel Alvarez García; Este, Tomás Gutiérrez Díez; Sur, Jesusa Morán Alonso; Oeste, Daniel Gutiérrez Morán; con una extensión superficial de 11,12 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Otra sita en el mismo polígono, paraje denominado "Solazapata" y término municipal de Villamanín, señalada con el núm. 1.046, que linda: al Norte, con hijos de Generoso González Castañón; Este, el mismo; Sur, hijos de Concepción González Gutiérrez; Oeste, comunal de Poladura; con una extensión superficial de 9,63 áreas y clase de cultivo E. P. M.

Otra, sita en el mismo polígono y término municipal que la anterior, y en el paraje denominado "Serrón", que linda: al Norte, con Fundación Alvarez Carballo; Este, Manuel González García; Sur, Amador García González y otros; Oeste, herederos de Prudencia Gutiérrez Díez; con una extensión superficial de 23,72 áreas y clase de cultivo Pas. segunda, señalada la parcela con el número 1.210.

Otra, sita en el mismo polígono y término municipal que la anterior, en el paraje denominado "Barrales", señalada con el número 1.553 "A", que linda: al Norte, con Antonio Gutiérrez Rodríguez y otros; Este, Emilia Gutiérrez Fernández y otros; Sur, Hna. Manuel Morán Gutiérrez; Oeste, Hna. Fructuoso Alvarez García; con una extensión superficial de 24,47 áreas y clase de cultivo C. S. tercera.

Otra, sita en el mismo polígono, paraje y término municipal que la anterior, señalada con el número 1.553 "B" y con los mismos lindes, de una extensión superficial de 17,58 áreas y clase de cultivo E. P. M.

Otra, sita en el mismo polígono y término municipal que la anterior, en el paraje denominado "Tras la Pina", señalada con el número 1.709, que linda: al Norte, con Hna. de Manuel Morán Gutiérrez; Este, herederos de Antonina Tascón Morán; Sur, Antonio Rodríguez Gutiérrez y otros; Oeste, herederos Celedonio Gutiérrez Fernández; con una extensión superficial de 34,40 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Otra, sita en el mismo polígono, paraje y termino municipal que la anterior, señalada con el número 1.783, que linda: al Norte, con Fundación Alvarez Carballo; Este, Daniel Gutiérrez Morán; Sur, Virtuosa Alvarez Rodríguez y otros; Oeste, hijas de Perfecta Rodríguez Alonso; con una extensión superficial de 55,80 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Otra, sita en el mismo polígono, paraje y término municipal que la anterior, señalada con el número 1.784, que linda: al Norte, con herederos de Prudencia Gutiérrez Díez y otros; Este, Junta Vecinal de Poladura; Sur, Daniel Gutiérrez Morán y otros; Oeste, herederos de Prudencia Gutiérrez Díez y otros; con una extensión superficial de 139,89 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Otra, sita en el polígono número

19, del mismo término municipal y en el paraje denominado "La Barrera", señalada con el número 108, que linda: al Norte, con Fundación Alvarez Carballo y otros; Este, Francisco Rodríguez Gutiérrez; Sur, Tomás Gutiérrez Díez y otros; Oeste, hijos de Adolfo González Castañón y otros; con una extensión superficial de 58,09 áreas y clase de cultivo Pas. segunda.

Deudora: MARIA CARBALLO

Débito Principal: Ptas. 1.226,83

Fincas embargadas:

Una parcela, sita en el polígono número 7, del término municipal de Villamanín, en el paraje denominado "La Rosa", señalada con el número 530, que linda: al Norte, con M. U. P. de Camplongo 711; al Este, M. U. P. de Villanueva número 724; Sur, herederos de Manuel Moreno Castañón; Oeste, M. U. P. de Camplongo número 711; de una extensión superficial de 32,10 áreas y clase de cultivo P. R. quinta.

Otra, sita en el mismo polígono, término municipal y paraje que la anterior, señalada con el número 540, que linda: al Norte, con Herminio González González; Este, herederos de Elías Castañón Alvarez; Sur, Manuel Rodríguez García; Oeste, Concepción Alonso González; de una extensión superficial de 35,94 áreas y clase de cultivo P. R. quinta.

Otra, sita en el polígono número 8, del mismo término municipal, en el paraje denominado "La Cuesta", señalada con el número 67, que linda: al Norte, con Francisco González Gutiérrez y otros; Este, herederos de Pedro González Alonso; Sur, hijos de Concepción González Gutiérrez; Oeste, herederos Manuela González González y otros; de una extensión superficial de 3,82 áreas y clase de cultivo P. R. tercera.

Deudor: FRANCISCO CASTAÑÓN  
CASTAÑÓN

Débito Principal: Ptas. 445,82

Fincas embargadas:

Una parcela sita en el polígono 15, del término municipal de Villamanín y en el paraje denominado "La Callejuela", señalada con el número 126, que linda: al Norte, con carretera de Villamanín a Casares; Este, Isabel González Gutiérrez; Sur, río Rodiezmo; Oeste, Jacoba Cañón Gutiérrez; con una extensión superficial de 21,17 áreas y clase de cultivo P. R. segunda.

Otra, sita en el mismo polígono y término municipal que la anterior y en el paraje denominado "Vega Redondo", señalada con el número 313, que linda: al Norte, con herederos de Manuel Gutiérrez; Este, Abraro García González; Sur, Juan Alvarez Suárez; Oeste, herederos María Gutiérrez Cañón; de una extensión superficial de 12,35 áreas y clase de cultivo P. R. segunda.

Deudor: MANUEL DIEZ FERNANDEZ  
Débito Principal: Ptas. 170,90  
Fincas embargadas:

Una parcela sita en el polígono número 14, del término municipal de Villamanín, en el paraje denominado "Praos del Río", que linda: al Norte, con Tomás Castañón Viñuela y hermano; Este, Maximino González Fierro y hermanos; Sur, Ezequiel García Cañón; Oeste, Asunción Castañón López; de una extensión superficial de 22,93 áreas y clase de cultivo P. R. primera.

Otra, sita en el mismo polígono, paraje y término municipal que la anterior, señalada con el número 350, que linda: al Norte, con María Gutiérrez Cañón y otros; Este, María Lourdes Castañón Gutiérrez; Sur, río; Oeste, Tomás Castañón Viñuela y hermanos; con una exten-

sión superficial de 18,34 áreas y clase de cultivo P. S. primera.

Deudor: PROSPERO GUTIERREZ GUTIERREZ  
Débito Principal: Ptas. 1.052,90  
Fincas embargadas:

Una parcela sita en el polígono número 6, del término municipal de Villamanín, en el paraje denominado "La Mimbre", señalada con el número 840, que linda: al Norte, con Casa Rectoral de Ventosilla; Este, Ezequiel García Cañón; Sur, carretera de Villamanín a Casares; Oeste, río Bernesga; de una extensión superficial de 49,42 áreas y clase de cultivo P. R. segunda.

Deudor: FLORENTINO VIÑUELA BAYON  
Débito Principal: Ptas. 409,72  
Fincas embargadas:

Una parcela sita en el polígono número 24, del término municipal

de Villamanín, en el paraje denominado "El Padrón", señalada con el número 10, que linda: al Norte, con carretera de Adanero a Gijón; Este, ídem; Sur, camino; Oeste, herederos de Miguel Bayón Alvarez; con una extensión superficial de 14,95 á. y clase de cultivo P. S. 5.ª.

Otra, sita en el mismo polígono, paraje y término municipal que la anterior, señalada con el número 11, que linda: al Norte, con camino; Este, Comunidad ganadera de Arbas; Sur, el mismo; Oeste, herederos de Miguel Bayón Alvarez; de una extensión superficial de 170,07 áreas y clase de cultivo P. S. 5.ª."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ordenados en la transcrita providencia.

Boñar, 22 de enero de 1964.—El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez Munell.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 383

## Confederación Hidrográfica del Norte de España

EXPROPIACION FORZOSA PARA OCUPACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL (LEON), PARA CONSTRUCCION DE LA OBRA ACCESORIA: SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA DE 30 KV. DE ESTACION DE CUBILLOS A APEADERO PRADILLA, CON MOTIVO DEL PANTANO DE BARCENA.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955, se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 18 de enero de 1964.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Adrián Calvo	Ponferrada	La Grisuela	Cereal seco
2	Luciano Rodríguez Núñez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
3	Tomás Ramón Fernández	Idem	Idem	Viña
4	Julio González Calvo	Idem	Idem	Idem
5	Agustín Nistal Rodríguez	Idem	Idem	Idem
6	Antonio Romero Fernández	Ponferrada	Idem	Idem
7	Felipe Cuellas	Cubillos del Sil	Idem	Idem
8	Pedro Andrés	Idem	Idem	Idem
9	Gonzalo Rodríguez	Idem	Idem	Monte erial
10	Manuel de la Fuente Carreño	Idem	Idem	Viña
11	Gonzalo Reguera y José Maceira	Idem	El Gurugú	Monte erial
12	José Cascallana Orallo	Idem	Idem	Viña
13	Aurelio Nistal Fernández	Idem	Idem	Cereal seco
14	Pedro García Calvo	Idem	Idem	Viña
15	Josefa Alvarez Corral	Idem	Idem	Idem
16	Pedro Posada	Ponferrada	Idem	Idem
17	Leopoldo Ramos Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Idem
18	Manuel Marqués	Idem	Poullas Viejas	Cereal seco
19	Herederos de Andrés Corral	Ponferrada	Idem	Idem
20	Junta Vecinal	Cubillos del Sil	Idem	Monte erial

Orense, 18 de Enero de 1964.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

## NOTA - ANUNCIO

## PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE BARCENA (LEON)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del EMBALSE DE BARCENA (León), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

*Fincas enclavadas en el término municipal de CABAÑAS RARAS*

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el día 19 de febrero próximo y horas de 9 a 14.

*Fincas enclavadas en el término municipal de CUBILLOS DEL SIL*

Se pagarán en el Ayuntamiento citado a las 17 horas del expresado día 19.

*Fincas enclavadas en el término municipal de CONGOSTO*

Se pagarán en el mencionado Ayuntamiento el día 20 de febrero próximo y horas de 9 a 14 y 16 a 17.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que los faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 24 de enero de 1964.—El Ingeniero Director.—P. A., Urbano Arregui.

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

N.º de la Finca	N O M B R E S	IMPORTE PARCIAL	LIQUIDO TOTAL
TERMINO MUNICIPAL DE CABAÑAS RARAS (LEON)			
<i>Red de Acequias del Canal Alto del Bierzo, Zonas 1.ª y 2.ª (Acequia número 3)</i>			
4	D. Pascual García .....		124,20
6	D. Marcelino Marqués López .....		73,40
8	D. Pascual Puerto Marqués .....		191,00
14	D.ª Josefa López .....		258,60
15	D. José Marqués Marqués .....		82,80
26	D.ª Florencia Marqués .....		9,40
27	D. Lucas Puerto .....		18,60
28	D. Silverio Marqués .....		21,60
33	D. Honorino García García .....		6,60
35	D. José Marqués .....		61,80
35'	D. José Pérez Marqués .....		52,80
36	D. Urbano Marqués Puerto .....		27,00
36'	D. Amabilio Librán Marqués .....		92,40
37	D. Eladio Marqués San Miguel .....		101,50
40	D. Evangelino García García .....		166,20
41	D. Francisco García .....		159,00
42	D. Manuel López Arroyo .....		77,40
45	D. Gonzalo Aller .....	162,50	
61	D. Gonzalo Aller .....	149,00	311,50
46	D. Adelardo Aller .....		347,00
47	D. Fernando Rivera Garnelo .....	91,50	
56	D. Fernando Rivera Garnelo .....	35,50	
77	D. Fernando Rivera Garnelo .....	128,00	
83	D. Fernando Rivera Garnelo .....	94,50	
86'	D. Fernando Rivera Garnelo .....	84,50	434,00
48	D. Manuel García Sánchez .....	15,00	
80	D. Manuel García Sánchez .....	70,00	85,00

N.º de la Finca	NOMBRES	IMPORTE PARCIAL	LIQUIDO TOTAL
49	D. Daniel García Mayo .....		67,50
50	D. Eduardo Sánchez .....	60,00	
69	D. Eduardo Sánchez .....	30,00	
72	D. Eduardo Sánchez .....	37,00	
76	D. Eduardo Sánchez .....	2,50	
107	D. Eduardo Sánchez .....	91,50	221,00
51	D. Odilio García Sánchez .....		91,00
53	D. José Aller Rodríguez .....	32,00	
63	D. José Aller Rodríguez .....	378,50	410,50
54	D. Federico Vega .....		59,00
55	D. Aurelio Aller .....		67,50
57	D.ª Dionisia Sánchez .....		35,50
58	D. Baldomero Rivera .....		39,50
60	D.ª Angela García Sánchez .....		81,50
68	D. Antonio Rodríguez Vuelta .....		265,00
70	D. Baldomero Aller Rivera .....		70,00
71	Desconocido .....		110,50
73	D. Alvaro Lobato .....		23,50
74	D. José Sánchez Sacristán .....		208,00
74	D.ª Antonia Gutiérrez .....	193,00	
91	D.ª Antonia Gutiérrez .....	31,50	224,50
79	D. Olegario Pérez Sánchez .....		7,50
81	Herederos D. Máximo Aller .....		73,75
82	D. José García .....		124,50
84	D. David Garnelo .....		84,00
85	D. Segundo Arias Rivera .....		157,50
87	D. Arsenio Gómez .....		86,00
88	D. Manuel Aller .....		114,00
89	Herederos D. Gumersindo Alvarez .....	80,50	
90	Herederos D. Gumersindo Alvarez .....	78,50	159,00
92	D. Jovino Rodríguez .....		31,50
93	D. Arsenio Gómez Morado .....		132,00
94	D.ª Josefa Sánchez .....		121,50
96	D. Baldomero Aller .....		61,50
113	D. Ildefonso Gómez Ovalle .....		545,50
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL (LEON)</b>			
<i>Expediente número 27</i>			
244	D. Manuel Corral Fernández .....	150,48	
245	D. Manuel Corral Fernández .....	6.849,84	7.000,32
313	Herederos de Benigno Rodríguez Rodríguez .....		4.189,17
317	D. Adrián Calvo Alvarez .....		1.695,00
320	D. Manuel de la Fuente Oviedo .....		2.604,48
325	D. Angel Pintor Marqués .....		879,00
326	D. Modesto Ramos Ramón .....	2.388,02	
327	D. Modesto Ramos Ramón .....	17,90	2.405,92
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO (LEON)</b>			
<i>Expediente número 6</i>			
436	D.ª Consuelo Rodríguez .....	8.936,50	
504	D.ª Consuelo Rodríguez .....	10.309,75	19.246,25
442	D. Felipe Cuellas .....	7.540,17	
455	D. Felipe Cuellas .....	9.006,31	16.546,48
443	D.ª Francisca Pérez .....		11.414,98
445	D. José A. Ferrera .....	9.101,59	
515	D. José A. Ferrera .....	9.163,20	
524	D. José A. Ferrera .....	6.106,50	24.371,29
457-b	D. José Velasco .....		10.838,69
458-a	D. Faustino Orallo .....		1.750,20
458-b	D. Marcos Rodríguez .....		1.439,20
462	D. Celestino Enríquez .....		14.343,60
463	D. Publio Cuellas Corral .....		30.700,72
491	D. Tomás Cubero .....		1.149,47
496	D. Faustino Orallo .....		2.657,04

N.º de la Finca	N O M B R E S	IMPORTE PARCIAL	LIQUIDO TOTAL
498	D. Antonio García .....	22.494,00	
519	D. Antonio García .....	6.607,60	29.101,60
498-b-1	D. Demetrio Pestaña .....	3.864,00	
512	D. Demetrio Pestaña .....	4.779,97	8.643,97
502	D.ª Petronila Arriola Sánchez .....	1.035,00	
507	D.ª Petronila Arriola Sánchez .....	9.559,95	
535	D.ª Petronila Arriola Sánchez .....	9.700,53	20.295,48
509	D. Indalecio Jáñez .....	6.460,66	
523	D. Indalecio Jáñez .....	5.994,00	12.454,66
<i>Expediente número 29</i>			
14 (2049)	D. Publio Cuellas Corral .....		13.692,20
15 (2049)	D. Celestino Enríquez .....		34.658,22
16 (2049)	D. Segundo Núñez Buelta .....		55.190,76
24 (2049)	D.ª Josefa Jáñez .....		3.767,40
31 (2049)	D. Cipriano Faba .....		11.060,70
33 (2049)	D. Francisco Rodríguez .....		2.617,86
33-a (2049)	D.ª Esperanza Rodríguez .....		4.170,36
33-b (2049)	D.ª Escolástica Rodríguez .....		2.617,86
35 (2049)	D. Antonio García .....		20.815,92
36 (2049)	D.ª Rufina Ramón Martínez .....		4.991,46
36-a (2049)	D.ª Magdalena Ramón .....		4.991,46
40 (2049)	D. Felipe Cuellas .....		20.019,26
55 (2049)	D. Demetrio Pestaña .....		10.031,22
56 (2049)	D. Francisco Sierra Carujo .....		1.449,00
61 (2049)	D.ª Petronila Arriola Sánchez .....		15.456,00
62 (2049)	D. Manuel García Carujo .....		46.976,58
64 (2049)	D. José A. Ferrera .....		22.276,80
65 (2049)	D. Miguel Ramón González .....		13.926,50
66 (2049)	D. Manuel Alvarez .....		19.083,88
67 (2049)	D. Tomás Cubero Fernández .....		26.640,32
69 (2049)	D. Jovino Fernández Ramón .....		7.728,00
72 (2049)	D. Manuel Marqués Carujo .....		5.796,00
		373	Núm. 211.—2.913,75 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre «Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes»; «Colocación de vallas, puntales, asillas y andamios en la vía pública»; «Disfrute de kioscos en la vía pública»; «Carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transporte»; «Conciertos establecidos por este Ayuntamiento»; «Rentas municipales»; «Antenas de radio que atraviesan calles y rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza», correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día veintidós de enero de 1964, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada

con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 23 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

341 Núm. 206.—157,50 ptas.

\* \* \*

### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación mediante subasta pública, de las obras de «Construcción de aceras en la calle de Suero de Quiñones».

El tipo de licitación es de 531.875,23 pesetas.

Fianza provisional: 10.627 pesetas.  
Fianza definitiva: el 4% de la licitación.

Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar

estar en posesión del correspondiente Carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas, del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. .... y de Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Construcción de aceras de la calle de Suero de Quiñones», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 22 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

331 Núm. 207.—288,75 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1964, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 9 y 16 de febrero, respectivamente, bien entendido, que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Matallana de Torío

Manuel Gutiérrez del Valle, hijo de Jesús y Josefa.

Florencio González Andrés, de Florencio y Trinidad. 357

#### Valdeluguerós

Pedro Fernández Urceda, hijo de Manuel y María. 359

#### Armunia

Araujo Rodríguez, Mateo, hijo de Victorino y Felisa.

Bajo Alvarez, José, de Francisco y Aureliana.

Balleseros Orche, José, de Antonio y Ascensión.

Bao Marichal, José, de José y Eugenia.

Fernández Guerra, Gregorio, de Regino y Carmen.

Fernández Soto, Florentino, de Plácido y Concesa.

Martí González, Francisco, de Manuel y Rosenda.

Rodríguez Rodríguez, Benigno, de Patrocinio y Teodosia. 353

#### Galleguillos de Campos

Carlos José Antolínez Rodríguez, hijo de Manuel y Encarnación.

Demetrio Gutiérrez Tarilonte, de Demetrio y Enequina. 358

#### Posada de Valdeón

Enrique Alvarez Gonzalo, hijo de Félix y Antonia.

Eloy Crespo González, de Antonio y Gregoria.

Pedro Rivero Corrales, de Pedro e Isabel.

Alejandro Sadia Marcos, de Delfino y Felisa.

Fermin Valbuena Martínez, de Emilio y Pacífica.

Emiliano Vallinas Barales, de Emiliano y Filiberta. 389

#### Santas Martas

Beiva Peña, David, hijo de José y Rosa. 395

#### San Justo de la Vega

García Alonso, José Luis, hijo de Francisco y Victorina.

González Alonso, Pascual-Roberto, de Eliseo y Manuela.

González Cuervo, Victorino, de Victorino y Ceferina.

González González, José Luis, de Francisco y Celsa. 401

#### Boca de Huérgano

Alberto Heiniger Mazo, hijo de Alberto y María Carmen. 409

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

La Antigua	356
Sahagún	361
Villaselán	379
Joarilla	380
Villamandos	381
Oseja de Sajambre	388
Santa Cristina de Valmadrigal	393
San Cristóbal de la Polantera	411
Vega de Espinareda	399
Toreno	410

Núm. 231.—105,00 ptas.

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Villacorta	339
Villacedré	363
La Sota de Valderrueda	364
Riaño	365
San Román de los Oteros	368
Tabuyuelo de Jamuz	369
Villanueva del Condado	386
Puebla de Lillo	402
San Cristóbal de la Polantera	
Seisón-Villamediana de la Vega	
Matilla-San Román	
Villagarcía de la Vega	
Veguellina de Fondo	
Posadilla de la Vega	411

Ordenanza de aprovechamiento de pastos:

Adrados de Ordás	338
------------------	-----

Cuentas del ejercicio de 1963:

Bárcena del Caudillo	362
Corbillos de los Oteros	406

Cuentas de los ejercicios 1962 y 1963:

Riaño	365
San Martín de la Falamosa	385

Núm. 232.—162,75 ptas.

#### Junta Vecinal

#### La Velilla de Valdoré

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto re-

fundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se dé publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

La Velilla de Valdoré, 10 de noviembre de 1963.—El Presidente, Manuel Solís.

44 Núm. 210.—152,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de Madrid

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Santiago Treviño Esteban, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Manuel Lorenzo Ponce y doña Maximina Antolínez de la Mota, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

#### Rústicas en término de Grajal de Campos

1.ª—Mitad proindiviso de una tierra a la Rugia, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena; y Norte, Carlos Antolínez. Tiene plantadas 680 cepas.

2.ª—La mitad indivisa de un solar en la calle de San Andrés, número trece, sale a la Ronda. Linda: por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez; y espalda, Manuel Lorenzo.

3.ª—La nuda propiedad de otra a Santa Catalina, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Florencio Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar; y Norte, camino.

4.ª—Otra a Santa Catalina, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste y Norte, Carlos Antolínez.

5.ª—La mitad indivisa de otra a la Rodada, de cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe; y Norte, Cirilo Lozano.

6.ª—La mitad indivisa de otra a la Carcabada, de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, Carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos; y Norte, camino del Pago.

7.ª—La mitad indivisa de un maguejo en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina; y Norte, Plácido de Godos. Tiene plantadas ocho mil cepas aproximadamente.

8.ª—La mitad indivisa de otra a la Gila, de veintiuna áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amorés; Oeste, camino de Santervás; y Norte, Mariano Evas.

9.ª—La mitad indivisa de un maguejo de Sahagún, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino; y Norte, Mateo de Francisco. Tiene plantadas mil cepas aproximadamente.

10.—La mitad indivisa de otra a la Columbrera, de ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonino Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada; y Norte, Mariano Guaza. Tiene mil ochocientas cepas.

11.—La mitad indivisa de otra a la Zarzosa, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Hipólito Amores; Oeste, herederos de Domingo Godos; y Norte, herederos de Domingo Godos.

12.—La mitad indivisa de otra a la Vega, de veintiún áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David y Francisco; y Norte, camino. Tiene 450 cepas.

13.—La mitad indivisa de otra al mismo pago, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazú; y Norte, el mismo. Tiene 1.000 cepas.

14.—La mitad indivisa de otra al Cantón, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Norte, un particular; y Oeste, Timoteo García. Tiene 500 cepas.

15.—La mitad indivisa de otra a la Senda Morate, de treinta y un áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüelles; y Norte, Nicasio Santos. Tiene 630 cepas.

16.—La mitad indivisa de otra a la Gimena o Morate, de treinta y dos áreas. Linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Mario Encinas; Oeste, Juan Antolínez; y Norte, refuera. Tiene 650 cepas.

17.—La mitad indivisa de un maguejo a Valdeharinas, de sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez; y Norte, María Santos. Tiene 1.200 cepas.

18.—La mitad indivisa de otra a la Parva, de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del pago; y Norte, Plácido de Godos. Tiene 1.600 cepas.

19.—La mitad indivisa de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar, bodega de una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, casa y corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

20.—La mitad indivisa de un corral a la Ronda o Camino de Madero, que sale al Puente del Río Abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y frente, la expresada Ronda; izquierda, corral de Eugenio Martínez; y espalda, herederos de Miguel Santos.

21.—La nuda propiedad de otra tierra a la Rodería del Rebollar, de setenta y siete áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del pago; Oeste, Pedro Espejo; y Norte, senda del Rebollar.

22.—La mitad indivisa de un maguejo a Carrezamabrana, de ocho cuartales. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelia Pastor; y Norte, Mariano Ibáñez. Tiene dos mil cepas.

23.—La mitad indivisa de una casa en la calle de San Andrés, número diez y siete, compuesta de planta baja y alta, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda; y espalda, calle del Arenal.

24.—La nuda propiedad de una tierra a la carretera de San Vicente, de seis áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, y Norte, herederos de Julián Pombo.

25.—La mitad indivisa de otra a Campos de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur,

Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervás; y Este, senda del pago. Tiene dos mil cepas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la 1.ª finca, 8.000 pesetas; para la 2.ª, 16.000 pesetas; para la 3.ª, 4.000 pesetas; para la 4.ª, 2.000 pesetas; para la 5.ª, 13.000 pesetas; para la 6.ª, 8.000 pesetas; para la 7.ª, 106.000 pesetas; para la 8.ª, 2.000 pesetas; para la 9.ª, 13.000 pesetas; para la 10, 9.000 pesetas; para la 11, 15.000 pesetas; para la 12, 7.000 pesetas; para la 13, 13.000 pesetas; para la 14, 6.000 pesetas; para la 15, 8.000 pesetas; para la 16, 8.000 pesetas; para la 17, 16.000 pesetas; para la 18, 27.000 pesetas; para la 19, 72.000 pesetas; para la 20, 8.000 pesetas; para la 21, 7.000 pesetas; para la 22, 30.000 pesetas; para la 23, 70.000 pesetas; para la 24, 2.000 pesetas; para la 25, 30.000 pesetas; sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.

211 Núm. 209.—1.380,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964